

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los DOCUMENTOS coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas mensuales éntimos el trimestre, ochó pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, es decir, con el carácter de anuncio, consergente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º de Agosto.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me concede el art. 62 de la ley Provincial, vengo en convocar á la Excm. Diputación provincial á sesión extraordinaria para el día 12 del corriente, á las once, en su Palacio, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto adicional al ordinario vigente.

León 1.º de Agosto de 1901.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo.

MINAS

CON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, MOQUINO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Obaneta, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 10 del mes de Julio, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada *Antonio*, sita en término del pueblo de Ocejón, Ayuntamiento de Sucededo, paraje llamado *Monte Salva* y Lombas, en referido pueblo. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo E. del molino «Manuel», del pueblo de Ocejón; desde dicho punto se medirán al S. 100 metros, colocada la 1.ª estaca, de ésta al O. 400 metros la 2.ª, de ésta al N. 400 metros la 3.ª, de ésta al E. 400 metros la 4.ª, de ésta al S. 500 metros la 5.ª, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al

del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.604. León 15 de Julio de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Eusebio de Cossio, vecino de Riaño, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 10 del mes de Julio, á las dieciocho horas, una solicitud de registro pidiendo 133 pertenencias para la mina de hulla llamada *Teja 7.ª*, sita en término de los pueblos de Argovejo y Ocejón, Ayuntamiento de Villayandre y Cistierna; Hace la designación de las citadas 133 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la iglesia de Ocejón, y desde él se medirán 40 metros el E. y se colocará una estaca auxiliar; á 160 metros de ésta al E. se colocará la 1.ª estaca; á 500 al N. la 2.ª; á 200 al E. la 3.ª; á 400 al N. la 4.ª; á 200 al E. la 5.ª; á 400 al N. la 6.ª; á 400 al E. la 7.ª; á 400 al N. la 8.ª; á 300 al E. la 9.ª; á 400 al N. la 10.ª; á 1.200 al O. la 11.ª; á 400 al S. la 12.ª; á 200 al O. la 13.ª; á 600 al S. la 14.ª; á 200 al E. la 16.ª, y con 140 al S. se volverá á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 133 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.605. León 22 de Julio de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Eusebio de Cossio, vecino de Riaño, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 10 del mes de Julio, á las dieciocho horas, una solicitud de registro pidiendo 110 pertenencias para la mina de hulla llamada *Teja 8.ª*, sita en término de los pueblos de Argovejo y Aleje, Ayuntamiento de Villayandre. Hace la designación de las citadas 110 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el mismo de la mina «Teja», y desde él se medirán 100 metros al O. y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta 50 metros al N. 25°30 O. la 1.ª estaca; á 200 metros de ésta en la misma dirección se colocará la 2.ª; á 2.200 metros de ésta al O. 25°30 S. la 3.ª; á 200 metros al S. 25°30 E. la 4.ª; á 100 metros de ésta al O. 25°30 S. la 5.ª; á 300 metros de ésta al S. 25°30 E. la 6.ª; á 2.200 metros de ésta al E. 25°30 N. la 7.ª; á 300 metros al N. 25°30 O. la 8.ª, y con 100 metros al E. 25°30 N. se volverá á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 110 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

Hago saber: Que por D. Eusebio de Cossio, vecino de Riaño, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 10 del mes de Julio, á las once y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de cobre llamada *Nestor*, sita en término del pueblo de Robledo, paraje llamado *«Collada»* (cerca de Láncara, en el río Luna), y linda por todos rumbos con terreno de varios particulares. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo interior de la esquina N. de una laguna en ruinas que hay en la entrada de una galería antigua, situada en el ya citado paraje de la «Collada»; desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al N. NE. y se colocará una estaca auxiliar, de ésta á la 1.ª se medirán 800 metros al S. SE., de 1.ª á 2.ª 300 metros al OSO., de 2.ª á 3.ª 1.000 metros al N. NO., de 3.ª á 4.ª 300 metros al ENE., y de la 4.ª á la auxiliar 200 metros, quedando así cerrado el polígono ó perímetro de las 30 pertenencias que solicita.

El expediente tiene el n.º 2.606. León 22 de Julio de 1901.—E. Cantalapietra.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al

todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.697.
León 17 de Julio de 1901.—E.
Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Félix del Barrio Liébana, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Julio, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ignorada*, sita en término de los pueblos de Boñar, La Vega y Las Badas, Ayuntamiento de Boñar, parroja llamado «Fuente del Rey, Matubasna y Villarande,» y linda á todos aires con fincas particulares. Hace la designación de las citadas 80 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en la zanja de una finca de la propiedad de Matos de la Fuente, al sitio de la citada «Fuente Rey,» á 10 metros del camino de La Vega á Los Badas, y desde dicho punto se medirán 100 metros al S. fijando la 1.ª estaca, desde ésta al Oriente 600 metros la 2.ª, desde ésta al N. 260 metros la 3.ª, desde ésta al Poniente 1.500 metros la 4.ª, desde ésta 200 metros al S. la 5.ª, y de ésta al Oriente 900 metros hasta la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.702.
León á 18 de Julio de 1901.—E.
Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D.ª Amalia Riva López, vecina de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Julio, á las doce y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Recobrada*, sita en término del pueblo de Viñayo, parroja llamado «El Pando y Serrón,» ó montaña de los «Nabares,» Ayuntamiento de Carrocera, y linda al N. el cueto llamado «Canto,» con agnave vertientes el valle de Valdemalfra, S. valle de Llanas, al E. valle de Nabares, y al O. con fincas particulares. Hace la designación de

las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un molino que está al N. de Viñayo, á la salida para Piedrasecha, é izquierda del camino, y desde dicho molino y del agujero NO. á la boca de la mina entubada con galería de 6 metros, próximamente, practica da en una tierra de la propiedad de Laureano López, que está al NO. de dicho molino, se medirán los metros que resultan, que serán próximamente 120 para llegar á la boca de la mina, y frente á ella se podrá una estaca auxiliar; de ella al N. 150 metros la 1.ª estaca, de ésta al O. 480 metros la 2.ª, de ésta al S. 250 metros y 3.ª, de ésta al E. 480 metros y 4.ª, y de ésta á auxiliar 100 metros; con lo cual queda cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.707.
León 20 de Julio de 1901.—E.
Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Juan José Díez Laviana, vecino de Gijón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Julio, á las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 91 pertenencias para la mina de hierro llamada *Manchita*, sita en término de los pueblos de Adrados, Ceceño y Boñar, Ayuntamiento de Boñar, parrojas llamadas «La Reguera, Las Suertes, Peña de Santa María y de las Narices,» y linda N. terreno común, y por los demás rumbos fincas particulares y terreno común. Hace la designación de las citadas 91 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la pared Norte de la ermita del Cristo, y desde él se medirán 800 metros al N. y se colocará una estaca auxiliar, de ésta 500 metros al O. la 2.ª, de ésta 700 metros al N. la 3.ª, de ésta 1.300 metros al E. la 4.ª, de ésta 700 metros al S. la 5.ª, y de ésta con 800 metros al O. se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 91 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.711.
León 20 de Julio de 1901.—E.
Cantalapiedra.

Audiencia provincial de León

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Presentado escrito con fecha dieciocho del actual por D. Ambrosio Delgado, vecino de Mansilla de las Mulas, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Junta administrativa de Hacienda, fecha primero de Abril último, comunicada al recurrente en seis del corriente mes, por la cual se le imponieron distintas penalidades por defraudador á la Hacienda en concepto de almacenista de aceite, jabón y otros artículos, cuya industria ejercía sin estar matriculado; y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio de este anuncio en el Boletín Oficial para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieran concurrir á la Administración.

León 20 de Julio de 1901.—El Presidente, José Antonio Parga y Saurjo.—Por mandado de su señoría: El Secretario, Antonio M. de Espinosa.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Habiendo cesado de prestar sus servicios en la Investigación de Hacienda de esta provincia el Oficial que estaba afecto á la misma, don Hipólito Alba, y tomado posesión en su reemplazo D. Agustín Carrió Martorell, se hace público por medio de este Boletín Oficial, con el fin de que autorizado el segundo de los expresados señores para el descubrimiento de la riqueza oculta que afecta á las contribuciones, impuestos, monopolios ó derechos del Estado sujetos á tributación, se le reconozca con la aptitud legal para el desempeño de la misión que le ha sido confiada; rogando á todas las autoridades de esta provincia facili-

ten su auxilio al mejor desempeño del cargo que le está encomendado.
León 30 de Julio de 1901.—El Administrador de Hacienda, P. L. Fernando Liébana.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESION ORDINARIA DE 14 DE JUNIO

Presidencia del Sr. Alcalde, previa segunda convocatoria y con asistencia de ocho Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y la distribución de fondos para las atenciones del mes próximo. Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó informar favorablemente en el expediente de Pedro Fernández Prieto, en solicitud de un sueldo de lactancia.

Se tomó en consideración y se aprobó por unanimidad una proposición suscrita por los Sres. Pallares, López, Núñez y del Río pidiendo que se declare la jura preilecto de esta ciudad al letrado D. Juan Bautista Lázaro, Arquitecto Director de las obras de la Santa Iglesia Catedral.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Prelado de la Diócesis invitando al Ayuntamiento para asistir en Corporación á la vista de iglesias para gozar el Santo Jubileo.

Se acordó pagar con cargo á imprevistos el importe de varios gastos hechos en las fiestas con motivo de la reparación de la Catedral al culto.

SESION ORDINARIA DEL DIA 8

Presidencia del Sr. Alcalde, previa segunda convocatoria y con asistencia de entonces Sres. Concejales. Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por contribuciones y arriendos en el mes de Mayo.

Se aprobó una cuenta de inversión de fondos en la Casa de Beneficencia.

Se acordó autorizar á D.ª Catalina Ordás para abrir varios huecos en una casa de la calle de Mansilla. También se acordó autorizar á D. Félix de Paz para ejecutar varias obras de reforma en la casa núm. 9 de la calle de Sorranos, y á D. Francisco Borge para el mismo fin en la casa núm. 10 de la calle de Raneuva.

Se autorizó igualmente á don Agustín Fernández para convertir en huaco de puerta el de una ventana en planta baja de la casa número 3 de la calle de Cuatro Cautones.

Se aprobaron los planos presentados por D.ª Manuela Azcarate para la construcción de una casa en la calle de Bayón.

Por unanimidad se acordó también elevar una instancia al Excmo. Señor Ministro de la Guerra en solicitud del reintegro de las cantidades invertidas en las obras de San Marcos para instalar en él el 4.º Depósito de Caballos sementales.

Se oyó con suma complacencia por el Excmo. Ayuntamiento la lectura de un oficio en que D. Juan Bautista Lázaro le da las gracias por haberle nombrado hijo predilecto de esta ciudad, ofreciéndose á la Corporación con cuanto es y vale.

Pasaron á informe de las Comisiones varios asuntos que así lo requirían.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de catorce Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos del mes de Mayo.

Se acordó eximir á D. Enrique Sánchez de León del pago del alquiler del Teatro por las funciones que en él dé en el corriente mes.

Se acordó autorizar á la Alcaldía para enajenar en subasta pública, previas las formalidades legales, los solares que el Ayuntamiento posee en la calle de la Catedral, y los que en adelante posea; para formalizar la adquisición de las casas números 4 y 8 de dicha calle; para ordenar el levantamiento de plano y formación del proyecto y presupuesto para construir una Escuela de Artes y Oficios, la Normal de Maestros y un edificio con destino á Escuelas públicas municipales.

Se acordó ir á la expropiación de la casa núm. 2 de la calle de Cuatro Cantos, con fachada á la de la Catedral, si el propietario no acepta la cantidad ofrecida, y esperar á la sesión próxima para acordar la forma en que se ha de instruir el expediente.

Se ocurrió quedar enterado de un oficio del Sr. Rector del Seminario en que pedía se le participase la reedificación de dicho edificio con arreglo á los planos ya aprobados.

Pasaron á las Comisiones asuntos que necesitaban informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de once Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se autorizó al Sr. Depositario municipal para sacar de las expendedorías oficiales 575 pesetas de papel de multas.

Se acordó que la Comisión de Gobierno haga el estudio y proponga

para la próxima sesión las condiciones con que se ha de ceder terreno en el Parque para la construcción de un Hospital provincial.

Se concedieron con veinte días de licencia al dependiente Antonio Llamas Rojo.

Se aprobó la cuenta del atumbrado del mes de Mayo y la liquidación general del sumistrado en el año de 1900.

Como propone la Comisión de Obras y el Arquitecto, se autorizó á D. Juan Adolfo Muñoz para que con arreglo á los planos presentados pueda ejecutar obras en una finca contigua á la carretera de Adanero á Gijón.

Explicados por la Presidencia el precio y condiciones bajo las que, D. Gabriel Balbuena y demás conductores de la casa núm. 2 de la calle de Cuatro Cantos, con fachada á la de la Catedral, ceden para ensanche de dichas dos vías la parte de la mencionada finca, fueron aceptadas por unanimidad.

Se acordó pagar, con cargo á los fondos municipales, un pequeño déficit que resultó entre lo recaudado para los festejos con motivo de la inauguración de la Santa Iglesia Catedral y lo gastado con tal motivo.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones asuntos que lo requerían.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de trece Sres. Concejales. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y aprobó la distribución para las atenciones del mes próximo.

Se leyó la minuta de un oficio dirigido en 22 del corriente á D. Gabriel Balbuena de Medina participándole que además de las 75.000 pesetas que han de abonarse por la parte de casa que se le expropia para ensanche de la calle de la Catedral y de la de Cuatro Cantos, se acepten las demás condiciones por él impuestas; se hizo también de una instancia de dicho D. Gabriel, en representación de los demás herederos de D. Melquíades Balbuena, aceptando oficialmente las condiciones, acordó la Corporación por unanimidad sancionar lo convenido.

Se concedió un mes de licencia al portero Antonio Arias Gordón. Leído un informe de la Comisión de Gobierno fijando los términos y cláusulas con que se ha de ceder á la Excmo. Diputación terrenos en que edificar el Hospital provincial, se aprobó por unanimidad, y se acuerda que la Comisión de Obras, acompañada del Sr. Arquitecto, sea la que se entienda con la Diputación para demarcar y medir el terreno.

Con ligeras modificaciones se aprobó el pliego de condiciones para sufragar el servicio de sillas en los paseos públicos.

JUNTA MUNICIPAL

SESIÓN DEL 27 DE JUNIO.

Presidencia del Sr. Alcalde, previa segunda convocatoria, con asistencia de ocho Sres. Concejales y siete señores contribuyentes.

Tuvo por objeto esta sesión someter á la sanción de la Junta los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 13, de que se dio lectura, relativos á la enajenación de los solares que el Ayuntamiento posee, y en adelante adquiere, y á formalizar la adquisición de las casas números 4 y 8 de la calle de la Catedral.

Pedidas explicaciones por el señor González de la Fuente, y dadas las satisfactorias la Presidencia respecto de la extensión y condiciones de la venta de los mencionados solares, así como de la adquisición de las casas números 4 y 8 de la calle de la Catedral, se sancionaron por unanimidad dichos acuerdos; autorizando al Sr. Alcalde para la enajenación y formalización de los contratos de los dos referidos solares.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 30 de Junio de 1901.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 27 de Julio de 1901.

—Aprobado: remítase al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la Ley Municipal.—P. A. del E. A.: El Alcalde, Eugenio G. Sangrador.—José Datas, Secretario.

Alcaldía constitucional de Quintanilla de Somoza

Se hallan formadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría respectiva, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1900.

Igualmente se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el presupuesto adicional al ordinario del año corriente.

Lo que que se anuncia al público á fin de que los vecinos de la localidad puedan examinar ambos documentos, y en su vista formular las reclamaciones ó reparos que consideren justos; pues pasados que sean ambos plazos se remitirán á la Superioridad.

Quintanilla de Somoza 27 de Julio de 1901.—El Alcalde, Anselmo Mendaña.

Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo

Se hallan terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al primer semestre de 1899 á 1900 y del año natural de 1900, rendidas por el Alcalde y Depositario respectivos, las cuales están de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo. Durante los que pueden los contribuyentes examinarlas y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Valdefuentes del Páramo á 28 de Julio de 1901.—El Alcalde, David del Riego.

Alcaldía constitucional de Bembibre

Por acuerdo de la Corporación y asociados de la Junta municipal ha sido cedida en venta á D. Camilo Vega Fernández una parcela de terreno común al sitio que llaman Jardín del Barco, en término de esta villa, cuyo plano y tasación verificada por peritos facultativos al efecto nombrados se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; á fin de oír de reclamaciones, y pasado dicho plazo seguirá el expediente la tramitación reglamentaria.

Bembibre 30 de Julio de 1901.—El Alcalde, Agapito Flor.

Formado el presupuesto adicional refundido al ordinario del año actual de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de oír reclamaciones.

Bembibre 26 de Julio de 1901.—El Alcalde, Agapito Flor.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

Para poder cumplir lo dispuesto por la Superioridad en circular publicada en el Boletín Oficial de 17 del actual y ley de 10 de Enero de 1879, sobre extinción de langosta, la Junta que presido acordó que durante los quince días siguientes al de la publicación de esto anuncio en dicho Boletín, todos los propietarios, así vecinos de este Municipio como forasteros, que posean fincas que hayan sido invadidas por la plaga, faciliten y presenten en la Secretaría del mismo una relación en que se haga constar aquellas, con el sitio, término y cabida ó parte infestada; apercibiéndoles que lo que no la

presenten los parará el perjuicio á que haya lugar.

Campanera 25 de Julio de 1901.—Francisco Martínez.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, José Romero.

Dou Agustía González, Alcaldes-Presidenta del Ayuntamiento de Valderrey.

Hago saber: Que fijadas definitivamente las cuentas municipales y de consumos del año natural de 1900 y de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, desde los vecinos é interesados pueden examinarlas y formular las reclamaciones ó observaciones que estime justas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valderrey 28 de Julio de 1901.—Agustín González.

Alcaldía constitucional de

El Burgo

Están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días las cuentas municipales correspondientes al año de 1900. Dentro de cuyo plazo pueden todos los que tengan interés en ellas examinarlas y hacer las reclamaciones que les convengan; transcurrido dicho tiempo se las dará el curso que proceda.

El Burgo 27 de Julio de 1901.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

Se halla vacante la plaza de Médico de beneficencia de este Ayuntamiento, dotada con 300 pesetas anuales, que se pagarán por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de residir, el que resulte agraciado, en uno de los pueblos del Municipio, asistir á ocho familias pobres y hacer el reconocimiento de la quinta; además podrá contratar iguales con los vecinos pudientes, que producirán de 50 á 60 cargas de trigo anual.

El Municipio está dividido en cuatro pueblos á distancia de 5 kilómetros de la capital; pudiendo concertarse además con otros pueblos inmediatos de otros Ayuntamientos.

Los aspirantes, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, desde que aparece este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañados del correspondiente título de aptitud. El contrato empezará á regir en

1.º de Octubre próximo y terminará en 30 de Septiembre de 1902.

El Burgo 28 de Julio de 1901.—El Alcalde, Benito Rodríguez Bayo.

Alcaldía constitucional de

Algadefe

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en sesión del día 29 del corriente, acordaron anunciar vacante la plaza de Médico titular de la misma, con la asignación de 50 pesetas anuales por la asistencia de 10 familias pobres, percibidas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, y el agraciado podrá contratar con 186 familias ó vecinos de la localidad, debiendo tener precisamente la residencia en esta villa.

Algadefe 29 de Julio de 1900.—El Alcalde, Melquiades García.

Alcaldía constitucional de

Benuza

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1894 á 1895 hasta el 1898 á 1899 inclusivos, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan formular cuantas reclamaciones crean convenientes; transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Benuza 29 de Julio de 1901.—El Alcalde, Sixto Forzano Encina.

Alcaldía constitucional de

Joara

En los días 8 y 9 de Agosto, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones é impuestos de este Municipio por el tercer trimestre del presente año, así como los plazos atrasados que tengan en descubierta.

Los contribuyentes que en dichos días dejen de verificar el pago de las cuotas que tienen señaladas, habrán de satisfacerlas con los recargos que marca la Instrucción.

Joara 27 de Julio de 1901.—El Alcalde, Eustasio Acero.

Alcaldía constitucional de

Villazano

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios económicos de 1898 á 1899 y primer se-

maestra de 1899 á 1900, rendidas por el Alcalde y Depositario respectivos, se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, para que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlas y hacer las reclamaciones que crean procedentes. Villazano 27 de Julio de 1901.—El Alcalde, Nazario de Poza.

JUZGADOS

Dou Luis de la Hoz Crespo, Juez municipal de este distrito de Joarilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de este distrito, se anuncia vacante dicha plaza por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante este Juzgado en el referido término de quince días, á la cual acompañarán los documentos que justifiquen su aptitud para desempeñar dicho cargo, con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial.

Joarilla 29 de Julio de 1901.—Luis de la Hoz.—P. S. M.: Bernardo Barata, Secretario interino.

ANUNCIOS OFICIALES

Dou Francisco Arzuzaga Elio, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Arlabán, 24 de Caballería, Juez instructor del expediente que por falta de concurrencia en la Zona de León en 1.º de Marzo último se instruye en este Cuerpo contra el recluta Albértano Blanco Expósito.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el recluta Albértano Blanco Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de la Casacuna de Pamparrada, provincia de León, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura 1,610 metros, que no sabe leer ni escribir, y cuyas señas particulares se ignoran, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción y por orden del señor Coronel de este Regimiento de Arlabán;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho recluta Albértano Blanco Expósito, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se presente en esta plaza de Vitoria y

cuartei que ocupa este Regimiento de Arlabán, ó á la autoridad más inmediata del punto donde se halle; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentase en el plazo fijado, perdiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Albértano Blanco Expósito, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza de Vitoria á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vitoria 20 de Julio de 1901.—Francisco Arzuzaga.

Dou Francisco Cano y Wais, Alférez de Navío de la Armada, de la dotación del Cañonero-Torpedero «Audaz» y Juez instructor.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cefirino López Hevia, soldado de Infantería del Regimiento del Infante, núm. 5, con licencia ilimitada, natural de Pola de Gordón, provincia de León, soltero, de oficio jornalero, de 28 años de edad, de un metro 700 milímetros de estatura, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca regular, barba poca y color bueno, sin seña particular alguna, para que en el término de veinte días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruye contra el nombrado Cefirino López Hevia, por delito de hurto, cometido á bordo del vapor-correo «Por Sistrástegui», apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el arsenal del Ferrol, á bordo del Cañonero-Torpedero «Audaz», á 24 de Julio de 1901.—Francisco Cano.—Por su mandato: El Secretario, Manuel Grela.

LEÓN: 1901